



AUDITORIA INTERNA

JUTEP-encuesta-OEA

ANEXO CARTILLA

Montevideo, Octubre de 2013.

Sres. Funcionarios de la Dirección General Impositiva

De mi mayor consideración,

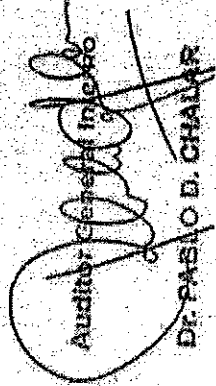
En el marco de la Campaña de Promoción de Valores Éticos que la Auditoría Interna está llevando adelante, el motivo de la presente cartilla no es otro que difundir los deberes de los funcionarios que desarrollan sus actividades en la Auditoría Interna de nuestra Administración, y los correlativos deberes de aquellos funcionarios que, desempeñándose en distintas reparticiones de la misma, cualquiera sea su vínculo laboral, deben asimismo observar.

Estamos convencidos que comenzar este relacionamiento y comunicación a través de la modalidad de cartillas publicadas en intranet, abordando antes que nuestros derechos, nuestras obligaciones y responsabilidades con nuestra Organización, ayuda no sólo a difundir los cometidos de la Auditoría Interna, sino también, fortalece nuestro compromiso en procura de mantener una buena Administración, a través de una gestión eficiente y eficaz de la Dirección General Impositiva.

Como Servidores Públicos nuestro fin último precisamente es servir a la comunidad con transparencia, honestidad, compromiso, probidad e integridad. Ese por tanto es el eje de nuestra ética pública cuyo resultado es mantener la confianza generada en los contribuyentes respecto a nuestra Institución.

En tal contexto, sin pretender agotar la enumeración de deberes existentes en nuestro Estado de Derecho, es que nos permitimos elaborar la presente síntesis.

Cordialmente,



Auditor General Impositivo
DR. PASIO D. CHALAR

Honestidad

Integridad

Compromiso

Probidad

DEBERES DE LOS AUDITORES**1.**

Desempeñar sus funciones con integridad, honestidad, diligencia y objetividad profesional.

4.

Identificar, analizar, evaluar y documentar la información relevante suficiente, competente, oportuna y útil que le permita cumplir con los objetivos.

2.

Observar los principios de neutralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad en el desarrollo de su tarea.

5.

Mantener en estricta confidencialidad toda la información manejada en el cumplimiento de sus funciones.

3.

Cumplir con las órdenes e instrucciones emitidas en el ámbito de su competencia dentro del marco normativo vigente.

6.

Denunciar los irregularidades que tuvieran conocimiento el Auditor General de la República ante el General Recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen.

7. Informar y elevar al Auditor General Interno dictamen fundado respecto a las auditorías, procedimientos de control e investigaciones asignados de acuerdo a la normativa vigente.

10. Actuar respetuosamente en el labor a contribuir en el desarrollo de la Auditoría General

8. Respetar y contribuir a los objetivos éticos de la organización.

11. Procurar la mínima interferencia en el trabajo de los auditados durante la realización de los procedimientos de auditoría

9. Tratar con respeto, rectitud y cortesía a los funcionarios de la organización.

12. Cumplir con las actividades de capacitación para las cuales sea designado por la Administración

DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

- 1.** Aportar la documentación e información requerida por los auditores y permitir el acceso a edificios y mobiliarios, base de datos, programas y expedientes, en el ejercicio de sus funciones.
- 2.** Colaborar y/o asesorar a requerimiento de los auditores en el cumplimiento de sus cometidos.
- 3.** Brindar la máxima colaboración ante el requerimiento de habilitación de extensión de horario laboral y/o días inhábiles a efectos del esclarecimiento de hechos, en una investigación en curso.
- 4.** Prestar declaración ante Auditoría Interna, cuando esta, así lo requiera en el marco de sus atribuciones.
- 5.** Tratar con respeto recibo de los auditores en el ejercicio de sus funciones.
- 6.** Dar cumplimiento a Auditoría Interna, en el marco de sus atribuciones, en el caso de ser designado como auditor de la Dirección General Impositiva.

7.

Presentar las declaraciones juradas a las que refiere el art. 19 del Decreto N° 166/005 de 30/05/005, con la redacción dada por el art. 1° del Decreto N° 229/010 de 30/07/010.

- Deberes extraídos de la interpretación dada al Estatuto de la Auditoría Interna aprobado por Resolución de la Dirección General N° 1594/012 de 3/08/2012.
- El texto completo del Estatuto de Auditoría Interna, se encuentra publicado en la Intranet de esta DGI.
- La lectura de estos deberes, no excluye otros que surgen del ordenamiento jurídico vigente.

Montevideo, Octubre de 2013